

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII- Vol. XVIII - Ordinaria No. 23 - Mayo 2 de 2011

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA11-8106 DE 2011

1

“Por el cual se prórroga la suspensión de los efectos del Acuerdo PSAA10-7636 de 2010”

Editor Responsable
CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)

GACETA DE LA JUDICATURA

<p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA</p> <p>ACUERDO No. PSAA11-8106 DE 2011 (Mayo 2)</p> <p>“Por el cual se prórroga la suspensión de los efectos del Acuerdo PSAA10-7636 de 2010”</p> <p>LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p> <p>En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la señaladas en los artículos 85, 169 y siguientes de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 27 de abril de 2011, y</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No.PSAA10-7636 de 2010, “Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de los servidores y servidoras de la Rama Judicial vinculados por el Sistema de carrera judicial”.</p> <p>Que mediante Acuerdo No.PSAA11-7909 de 2011, se suspendió los efectos del Acuerdo PSAA10-7636 de 2010, por el término de dos meses, contados a partir del 2 de marzo de 2011, y se conformó una comisión integrada por el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y los Presidentes de los distintos Tribunales del País.</p> <p>Que se hace necesario continuar con la suspensión del Acuerdo No.PSAA10-7636 de 2010, hasta el próximo 30 de mayo de 2011.</p> <p>ACUERDA</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la suspensión del Acuerdo No. PSAA10-7636 de</p>	<p>2010, hasta el próximo 30 de mayo de 2011.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la gaceta de la Judicatura.</p> <p>PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE</p> <p>Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil once (2011).</p> <p>HERNANDO TORRES CORREDOR Presidente</p>
---	--